CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA

<table>
<tr><th colspan="2">DATOS GENERALES</th></tr>
<tr><td>No. CONVENIO</td><td>32</td></tr>
<tr><td>FECHA DEL CONVENIO</td><td>01/04/2020</td></tr>
<tr><td>MODALIDAD DE SELECCIÓN</td><td>CONTRATACIÓN DIRECTA</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONVENIO</td><td>INTERADMINISTRATIVO</td></tr>
<tr><td>PARTES</td><td>DEPARTAMENTO DEL HUILA – MUNICIPIO DE AIPE - HUILA</td></tr>
<tr><td>NIT</td><td>891180070-1</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE AIPE – – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19</td></tr>
<tr><td>VALOR ($)</td><td><b>CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 105.985.000)</td></tr>
<tr><td>DURACION</td><td>SEIS (6) MESES</td></tr>
<tr><td>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>213-4-AFSG2-4-2-14-2020004410003</td><td>230-198-10</td><td>$ 105.985.000</td></tr>
<tr><td colspan="2">RECURSOS PARA ESTE CONVENIO</td><td>$ 105.985.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>DESAGREGACIÓN DE LOS APORTES</td><td>POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 105.985.000), CONSISTENTE EN 1100 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, MAS MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, ASEO E HIGIENE Y CABINAS DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE AIPE:
SE APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 1100 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.</td></tr>
</table>

1. CLAUSULAS

Entre los suscritos, **LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.407.647 de Bogotá D.C.**, quien obra en su calidad de Representante legal del Departamento del Huila, en su condición de Gobernador y Ordenador del Gasto, posesionado mediante acta N° 01 de fecha 31 de Diciembre de 2.019, ante la Notaria 5 del circulo AIPE, con Nit. 800103913-4 y que en adelante se llamará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte, y por la otra **OCTAVIO CONDE**

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y EL MUNICIPIO DE AIPE- HUILA

LASSO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4.884.142**, expedida en Aipe, quien actúa en su calidad de Alcalde Municipal de AIPE, según acta de posesión de fecha 28 DE DICIEMBRE DEL 2019, Ante la Notaria Única del Circulo de AIPE, por lo tanto en nombre y representación del Municipio de AIPE, con Nit. 891180070-1 y quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos convenido celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ESPECIAL** que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE AIPE – – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19

CLÁUSULA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES:

I. DEPARTAMENTO DEL HUILA – NIT No. 800103913-4
REPRESENTADO LEGALMENTE POR LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ – GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.

II. MUNICIPIO DE AIPE- HUILA – NIT No. 891180070-1
REPRESENTADO LEGALMENTE POR OCTAVIO CONDE LASSO - ALCALDE MUNICIPAL.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR TOTAL, APORTES Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio será por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 105.985.000),** representados en bienes y servicios (complemento alimentario, mas logística para su entrega, insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización, entre otros aportes en especie o dinero)

POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA SUMA DE **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 105.985.000),** CONSISTENTE EN 1100 COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS, SIN PERJUICIO DE LOS VALORES ADICIONALES EN MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACION, ENTRE OTROS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVÈS DE ACTAS .

POR PARTE DEL MUNICIPIO AIPE:
Se APORTARÁ EN ESPECIE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA REALIZAR LA ENTREGA DE 1100 COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ALIMENTARIOS, MAS EL PERSONAL Y EQUIPOS NECESARIO PARA ADELANTAR LA LABOR DE DESINFECCION, HIGIENE Y ASEO, Y PUESTA AL SERVICIO DE LA CABINA DE DESINFECCION.

FORMA DE PAGO: La entrega de los aportes se hará conforme a actas de entrega suscritas por el municipio.

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo especial será de SEIS (6) MESES.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-
a.- DEL DEPARTAMENTO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, la entrega de los COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS que conforman el aporte al mismo. 2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del CONVENIO y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 3. Pagar el valor del CONVENIO de acuerdo con los términos establecidos. 4. Suministrar al Conviniente todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Conviniente. 6. Realizar la Supervisión de cada una de las obligaciones del presente CONVENIO, y emitir los respectivos informes de supervisión y recibo de los productos objeto del CONVENIO. 7. Realizar la entrega de las máquinas de

fumigación a motor con insumos de desinfección, higiene, aseo y cabina de desinfección por micro nebulización entre otros que se establecerán a través de actas.

b.- DEL MUNICIPIO: 1. Realizar de manera inmediata a la firma del presente convenio, el aporte necesario para realizar la entrega de los COMPLEMENTOS objeto del convenio. 2. Pagar el valor del CONVENIO, de acuerdo con los términos establecidos. 3. Mantener indemne al Departamento ante cualquier reclamación del personal empleado para la entrega de los complementos alimentarios o por terceros que crean tener legitimación para reclamar. 4. Garantizar que la entrega de los complementos, se realizará a núcleos familiares vulnerables que no se encuentren cobijados por subsidio o ayuda de similar naturaleza, por parte de otra entidad, con base en la emergencia decretada. 5. Atender de manera prioritaria a las personas que en jurisdicción del respectivo municipio, soliciten la ayuda a las líneas dispuestas por el Departamento para tales efectos. 6. Darle buen uso a los aportes en especio o dinero que realice el Departamento. 7. Darle uso a los insumos entregados conforme al protocolo determinado. 8. Poner en funcionamiento la maquinaria entregada para el proceso de desinfección. 9. Atender las recomendaciones sanitarias que realice el Departamento del Huila.

2. FIRMA DEL CONVENIO

Se firma en Neiva Huila, hoy

Por el DEPARTAMENTO	**Por el MUNICIPIO**
LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ **C.C. 79.407.647 de Bogotá D.C.**	**OCTAVIO CONDE LASSO** **CC: 4.884.142**

Revisó: Franky Alexander Vega Murcia
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: José Luis Pastrana
Abogado SGyDC

ACTA DE INICIO

____CONTRATO DE:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	Nº:	32	AÑO:	2020
___X__CONVENIO DE:					

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)	MUNICIPIO DE AIPE		
	NIT O CC:	891180070-1		
	DIRECCIÒN:	Calle 4 No. 4 - 71	TEL:	8389368
	CIUDAD:	AIPE – Huila		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	OCTAVIO CONDE LASSO		
	CC:	4.884.142		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE AIPE – HUILA, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19			
VALOR DE CONTRATO:	$ 105.985.000			
	Valor en Letras: CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 105.985.000)			
	$			
	Valor en letras			
	$			
	Valor en Letras: N.A.			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	El plazo de ejecución del presente convenio interadministrativo especial será de SEIS (6) MESES.			
FECHA DE INICIO:	01 DE ABRIL DE 2020			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:				
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL:	NA			

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario de la Gobernación del Huila, se reunieron el Doctor **FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA**, Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, **OCTAVIO CONDE LASSO**, Alcalde del municipio de AIPE y **MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO**, Asesor del Despacho del Gobernador, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 32 de 2020, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado Convenio.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES**, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

FRANKY ALEXANDER VEGA MURCIA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Comunitario

OCTAVIO CONDE LASSO
Conviniente

MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Supervisor

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		

GOBERNA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre
	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 5
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	CC No. 80.082.983
PERFIL DEL SUPERVISOR	Asesor del Despacho del Gobernador
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

NO.	MUNICIPIO	CONVENIO NO.	TOTAL MERCADOS	VALOR TOTAL
1	OPORAPA	11	700	$ 69.370.000,00
2	VILLAVIEJA	33	500	$ 44.675.000,00
3	SALADOBLANCO	8	500	$ 50.000.000,00
4	CAMPOALEGRE	27	1700	$ 163.947.300,00
5	PALERMO	29	2000	$ 199.820.000,00
6	NATAGA	24	400	$ 38.540.000,00
7	YAGUARA	26	600	$ 57.840.000,00
8	PAICOL	36	400	$ 39.480.000,00
9	LA PLATA	18	3000	$ 292.227.400,00
10	SANTA MARIA	30	600	$ 57.538.200,00
11	ELIAS	7	300	$ 29.940.000,00
12	GUADALUPE	15	1000	$ 95.323.000,00
13	TIMANA	9	1300	$ 131.170.000,00
14	ISNOS	2	1200	$ 117.360.000,00
15	HOBO	21	700	$ 61.670.000,00
16	TELLO	31	1200	$ 122.400.000,00
17	TERUEL	25	500	$ 50.000.000,00
18	GIGANTE	37	1500	$ 145.971.000,00
19	TARQUI	13	700	$ 64.155.000,00
20	SAN AGUSTIN	5	1300	$ 130.390.000,00
21	SUAZA	10	1000	$ 101.296.000,00
22	ALTAMIRA	14	400	$ 40.518.400,00
23	AGRADO	17	500	$ 50.450.000,00
24	ALGECIRAS	20	1100	$ 111.100.000,00
25	ACEVEDO	4	1300	$ 132.405.000,00
26	BARAYA	34	600	$ 61.200.000,00
27	COLOMBIA	35	500	$ 44.675.000,00
28	TESALIA	23	700	$ 65.853.800,00
29	IQUIRA	22	500	$ 45.825.000,00
30	NEIVA	1	15000	$ 1.381.350.000,00
31	PALESTINA	3	500	$ 50.000.000,00
32	PITAL	19	1000	$ 94.400.000,00

33	RIVERA	28	1000	$ 89.350.000,00
34	AIPE	32	1100	$ 105.985.000,00
35	LA ARGENTINA	12	700	$ 72.100.000,00
36	GARZON	16	3500	$ 330.535.000,00
37	PITALITO	6	7000	$ 693.914.200,00
TOTAL			56500	$ 5.432.774.300,00

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA ADELANTAR LA ENTREGA DE AYUDAS HUMANITARIAS CONSISTENTES EN COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS PARA LAS FAMILIAS MÁS VULNERABLES, MAQUINAS DE FUMIGACION A MOTOR CON INSUMOS DE DESINFECCION, HIGIENE, ASEO Y CABINA DE DESINFECCION POR MICRONEBULIZACIÓN, ENTRE OTROS APORTES EN ESPECIE O DINERO NECESARIOS QUE SE ESTABLECERAN A TRAVES DE ACTAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID 19 (DCTO PRESIDENCIAL 417 DE 2020) Y LA CALAMIDAD PÚBLICA (DCTO DPTAL 091 DE 2020) PRODUCIDA POR LA PANDEMIA POR COVID – 19.
PLAZO:	El plazo de ejecución de estos convenios interadministrativos especiales serán de SEIS (6) MESES.
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE ($ 5.432.774.300)

TIPO DE SEGUIMIENTO:								
Administrativo:	X	Técnico:	x	Financiero:	x	Contable:	x	Jurídico:	x
FECHA DESIGNACION:		DIA:	1	MES:	4	ANO:	2020		
OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifista que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007.							

LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Gobernador del Departamento del Huila

Recibido:

Nombre

	REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE Y FIRMA		
CARGO		